

VISTO:

El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de la Ciudad de General Pico y la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco": y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto a partir de la situación financiera deficitaria por la que atraviesa el "Hogar de Ancianos Don Bosco", la cual ha sido de público conocimiento;

Que en la 23ra. Sesión Ordinaria de fecha 23/12/2021 fue aprobado el Despacho del Expte. Interno Nro. 221/2021: "Expte. Municipal Nro. 12473/2021 s/Convenio Hogar de Ancianos "Don Bosco", convirtiéndose en Ordenanza Nro. 538/2021;

Que en el Hogar se encuentran alojados 30 adultos mayores, con una planta de personal de 23 empleados y 7 profesionales, dependiendo de la situación financiera de la institución y con ello la estabilidad laboral que han contado hasta el momento;

Que el convenio firmado vence el próximo 28/05/2022 según establece el mismo, con el aporte económico y la prestación de servicios profesionales;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe las causales que han motivado el incumplimiento del Convenio celebrado con la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco", aprobado mediante Ordenanza Nro. 538/2021, en los siguientes puntos:

- 1- Aportes económicos mensuales que se han realizado, con fechas y comprobantes de depósito y/o transferencias. En caso de no haberse realizado detallar las causales del mismo.
- 2- Listado de profesionales, título, remuneración y función realizada por los mismos que haya aportado el municipio. En caso de no haberse cumplimentado dicha cláusula detallar las causas que lo motivaron.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe las medidas que adoptará a fin de regularizar prontamente el cumplimiento del Convenio aprobado por Ordenanza Nro. 538/2021.

Artículo 3ro.: De forma.